

Concepción, 04 de Diciembre 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N°0805782

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 14, y 56 del Código Tributario.
 Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 13, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º. - La solicitud de condonación F. 2667 Folio N°0805782 presentada por don(ña) ALEJANDRO DIAZ ANDRADES, Rut de fecha 02-12-2025 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): folios 362992591, 362992591..

2º. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable en parte la omisión en que incurrió.
 El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
 Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

70% el interés penal 70% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, el cual debe efectuarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha señalada en el código 815, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

LUIS ALFREDO
HERMOSILLA MANSILLA Firmado digitalmente por LUIS
ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA
Fecha: 2025.12.04 08:10:19 -03'00'

DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

Notificación Res. Ex. N° 0805782; de fecha 04 de diciembre 2025, que incluye entrega de giros			
F		CONCEPCION 09-12-2025 10:15 Hrs.	Lugar, fecha y hora
Contribuyente, Representante Legal o Mandatario			Firma y timbre Ministro de Fe